ADENDA N° 3 – LPN-09/2022

AL CONTRATO Nº LPN-09/2022 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ". ID 412.692.

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. VÍCTOR HUGO FORNERÓN PORTILLO**, con Cédula de Identidad N° **2.189.770**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO ITA CORA**, con **RUC Nº 80129225-5**, domiciliada en la calle Tacuary entre Campo Vía y Primero de Marzo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CESAR DAVID JULIAN BALCAZAR**, con Cédula de Identidad N° **2.189.185** y por la **Sra. NANCY VIVIANA NUÑEZ CARBINI**, con Cédula de Identidad N° **3.851.994,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para **" PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ"**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO DE LA ADENDA.

Por cuanto la **CONTRATANTE** ha suscrito el **CONTRATO Nº LPN-09/2022** de fecha 10 de noviembre de 2022 como resultado del llamado **LPN N° 09/2022 PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ - ID 412.692**, adjudicado por Resolución Nº 100/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, convienen en suscribir la presente Adenda Nº 3, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que reza en su Art. 62 *"Convenios Modificatorios en Obras Públicas. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA.

Los documentos que forman parte integral de la presente ADENDA N° 3 – LPN-09/2022 son los siguientes:

a) CONTRATO Nº LPN-09/2022;
b) ADENDA N° 1 – LPN-09/2022;
c) ADENDA N° 2 – LPN-09/2022;
d) Nota de la Comisión Pro Vivienda I de la ciudad de Pilar, solicitando la modificación y sus documentos adjuntos.
e) Nota de la Firma CONSORCIO ITACORÁ.
f) Autorización Municipal N° 977/2023;
g) Informe Técnico de la Dirección de Planificación y Fiscalización de Obras;
h) Informe de la Auditoría Interna Institucional
i) Informe de la Asesoría Jurídica Institucional;
j) Resolución Nº 113/2024 que aprueba y autoriza la suscripción de la ADENDA N° 3 – LPN-09/2022;
k) Planilla de cantidades de la Adenda;
l) La Orden de Inicio.

Los documentos que forman parte de la Adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Cesar D. Julian Balcázar
Representante Legal
Consorcio ITACORA

Viviana Nuñez Carbini
Representante Legal
Consorcio ITACORA

Victor Hugo Fornerón P.
Gobernador de Ñeembucú

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda está previsto en el objeto de gasto específico 521-CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO del Presupuesto General de la Nación, para el Gobierno Departamental de Ñeembucú.

La presente ADENDA Nº 3 implica variación del monto final, siendo que las variaciones y/o modificaciones están contempladas en el tramo a no ejecutar (*específicamente el comprendido entre Paso Pindo a Apipe, correspondiente a 8,5 Km)*; y la ejecución de ripio en calles sector viviendas km 5 de la ciudad de Pilar; dando como resultado una disminución en el monto total.

LPN Nº 09/2022 - PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ - PLURIANUAL - ID 412.692						VARIACION CANTIDADES		VARIACION MONTOS	
Nº	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (Contrato Original)	AUMENTO/ DISMINUCION	CANTIDAD AJUSTADA	DISMINUCION S/ADENDA 3	MONTO AJUSTADO
1	MOVIMIENTO DE SUELOS								
1.1	Desbroce y Despeje	Ha	12,3	10.000.000	123.000.000	- 2	10,3	- 20.000.000	103.000.000
1.2	Remoción de Estructuras Existentes	gl	4,0	22.513.000	90.052.000	- 1	3	- 22.513.000	67.539.000
1.3	Excavación no Clasificada	m3	56.699,0	22.500	1.275.727.500	- 7.880	48.819	- 177.300.000	1.098.427.500
1.4	Excavación de bolsones	m3	64.391,0	22.500	1.448.797.500	- 7.430	56.961	- 167.175.000	1.281.622.500
1.5	Excavación de zanjas de Drenaje	m3	121.882,0	22.500	2.742.345.000	- 20.750	101.132	- 466.875.000	2.275.470.000
1.6	Terraplenes	m3	112.176,0	28.000	3.140.928.000	- 16.000	96.176	- 448.000.000	2.692.928.000
2	PAVIMENTO								
2.1	Pavimento tipo enripiado	m2	402.500,0	33.000	13.282.500.000	- 50.100	352.400	- 1.653.300.000	11.629.200.000
3	OBRAS DE DRENAJE								
3.1	Alcantarilla Tubular Simple de HºAº D=0,80m	ml	520,0	1.050.000	546.000.000	- 64	456	- 67.200.000	478.800.000
3.1	Alcantarilla Tubular Simple de HºAº D=0,60m	ml	520,0	750.000	390.000.000	- 16	504	- 12.000.000	378.000.000
3.2	Cabeceras para alcantarillas Tubulares	m3	402,5	1.300.000	523.250.000	- 32,50	370	- 42.250.000	481.000.000
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS								
4.1	Construcción de Alambrado	ml	5.000,0	15.000	75.000.000	- 500	4.500	- 7.500.000	67.500.000
4.2	Traslado de Alambrado	ml	3.500,0	11.000	38.500.000	- 500	3.000	- 5.500.000	33.000.000
4.3	Señalización Vertical	m2	116,0	1.400.000	162.400.000	- 29	87	- 40.600.000	121.800.000
4.4	Empastado de taludes	m2	5.500,0	9.000	49.500.000	- 1.000	4.500	- 9.000.000	40.500.000
5	PUENTE DE HORMIGON ARMADO								
5.1	Puente de HºAº de Largo= 6,00 m, Ancho = 8,00 m	un	12,0	570.000.000	6.840.000.000	0	12	0	6.840.000.000
5.2	Movilización	un	6,0	552.000.000	3.312.000.000	- 1	5	- 552.000.000	2.760.000.000
	TOTAL GENERAL				34.040.000.000			- 3.691.213.000	30.348.787.000

César D. Julián Balcázar
Representante Legal
Consorcio ITACORA

Viviana Núñez Carbini
Representante Legal
Consorcio ITACORA

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

Victor Hugo Fornerón P.
Gobernador de Ñeembucú

Monto total de la Obra (Contrato Original)	34.040.000.000
Monto de la Adenda Nº 2	3.417.500.000
Monto de esta modificación (Adenda Nº 3)	-3.691.213.000
Monto final de la obra	**33.766.287.000**

Monto final del contrato modificado luego de la Adenda 3 (MODIFICATORIO) es de G. 33.766.287.000 (treinta y tres mil setecientos sesenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil. IVA incluido).

4. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a ampliar los plazos de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato y de las demás pólizas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 se extiende por el plazo de 3 (tres) meses, por tanto, la vigencia del Contrato se amplía hasta el 17 de agosto de 2024.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 10 días del mes de mayo del año 2024.----------

Firmado por _____

ABG. VÍCTOR HUGO FORNERÓN PORTILLO
GOBERNADOR
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATANTE

Firmado por _____

Cesar D. Julian Balcázar
Representante Legal
Consorcio ITACORA

CESAR DAVID JULIAN BALCAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ITA CORA
CONTRATISTA

Firmado por _____

Viviana Nuñez Carbini
Representante Legal
Consorcio ITACORA

NANCY VIVIANA NUÑEZ CARBINI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ITA CORA
CONTRATISTA